

CÁMARA COMERCIO
CARTAGENA

Nit 890 480 041-

RADICADO No: 9882184

MATRÍCULA: 17283-97

NIT: 860007887

SOLICITADO: ARTESANIAS DE COLOMBIA S A

CLIENTE: ARTESANIAS DE COLOMBIA S A

DIRECCIÓN KRA 3 18 60

CONTACTO: ARTESANIAS DE COLOMBIA S A

SEDE: MANGA

USUARIO. DEISY VEGA ESCORCIA

NUC RUE No:

FECHA Y HORA: 2025-08-04 3 58 P M

IDENTIFICACIÓN. 860007887

TELÉFONO: 2861766

TELÉFONO 2861766

CONSECUTIVO: 20250804-0030

pcidpbddngbjddNp

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	90 006	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS -RECURSOS-	1	0,00	0,00	0,00
EFECTIVO 0,00		CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00		SUBTOTAL	0,00
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA	0,00
TOTAL CANCELADO CERO PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL	0,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta La factura electronica sera enviada al correo electronico informado

Bogotá D C ,

04-08-2025

ARTESANIAS DE COLOMBIA S A - BIC

202508200007521

DEST: CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN
REMITENTE: JOSE RAFAEL VECINO OLIVEROS
N° Folio: 3

AL CONTESTAR CITE ESTE No 202508200007521

ENVIADO



Señores doctores

GINNA PAOLA RIOS ROSALES

Jefe del Departamento de Registros

CESAR ALONSO ALVARADO BARRERTO

Director de Servicios Registrales Arbitraje y Conciliación

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Cartagena-Bolívar

Barrio Manga, Calle 28 Nro 27-23

Ciudad

**ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN 25, DEL 21 DE JULIO DE 2025-
RESPUESTA AL RADICADO 202508200008072 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025.**

JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 19 585 703, expedida en Fundación, actuando en mi condición de Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento Artesanal y Gerente General (E)¹, y por ende Representante Legal de Artesanías de Colombia S A –BIC, NIT 860 007 887-8, sociedad de economía mixta, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, constituida mediante Escritura Pública número 1998, del 6 de mayo de 1964, otorgada en la Notaria Novena del Círculo de Bogotá, facultado para actuar, de manera respetuosa me permito manifestarles que dentro de los términos legales interpongo **Recurso Ordinario de Reposición contra la Resolución 25, del 21 de julio de 2025**, argumentado en las siguientes razones de hecho y de derecho a saber

1. Que el día 21 de Julio de 2025 ARTESANIAS DE COLOMBIA S A- BIC fue notificada al correo electrónico jvecino@artesaniasdecolombia.com.co del contenido de la Resolución Nro 25 del 21 de julio de 2025, acto administrativo *“Por la cual se declara el desistimiento tácito de las solicitudes de inscripción en los registros públicos, devueltas con un requerimiento formal entre el 1 de enero al 30 de abril de 2025”*
2. Dentro de la parte motiva del referido acto administrativo se señaló que
“ 2 Que, una vez hecho el requerimiento a los peticionarios en los términos establecidos en las normas referidas, sin haber obtenido respuesta alguna de estos dentro de la oportunidad legal, se entiende que desistieron de su solicitud de registro, teniendo en cuenta que transcurrió el término de un (1) mes desde la fecha en la cual se le realizó el requerimiento sin haber reingresado su solicitud corregida en los términos indicados por esta entidad ”
3. Que revisado el contenido de ese Acto administrativo, objeto del presente recurso, la Cámara de Comercio de Cartagena en la parte resolutoria declaró el desistimiento tácito de las solicitudes de matrícula, renovaciones e inscripciones en el Registro Mercantil, Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y Registro de Entidades de Economía Solidaria, devueltas entre el 1 de enero al 30 de abril 2025, dentro de las que se encuentra relacionada ARTESANIAS DE COLOMBIA S A-BIC
4. Que en igual sentido la Cámara de Comercio ordenó el archivo de las peticiones relacionadas en el artículo primero del referido proveído, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada por el usuario con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Adicionalmente, informó que contra el referido Acto Administrativo procedía el recurso ordinario de reposición, en los términos del inciso final del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente

¹ Resolución Número 1012 de fecha 30 de Julio de 2025 *“Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo”*

presentada con el lleno de los requisitos legales

5. Que verificados los correos institucionales, esto es njudiciales@artesaniasdecolombia.com.co, ventanillaunica@artesaniasdecolombia.com.co, y los reportados en el formulario único empresarial-jvecino@artesaniasdecolombia.com.co, y el certificado expedido por la Oficina de Sistemas de ARTESANIAS DE COLOMBIA S A- BIC se observa que **no** se registra en nuestros correos institucionales el presunto requerimiento de la Cámara de Comercio de Cartagena, señalado en el numeral 2 de la parte motiva del referido Acto Administrativo

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 dispone

*"...ARTÍCULO 17 Peticiones incompletas y desistimiento tácito En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, **requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.***

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales " (Negrilla y subrayado fuera del Texto)

- 2 Revisado el contenido de la Resolución 25, del 21 de julio de 2025, y lo dispuesto en la norma citada, se observa que en el Acto Administrativo, objeto de impugnación, no se acompaña prueba que acredite el presunto requerimiento hecho a los peticionarios, lo anterior si se tiene en cuenta que verificados los correos institucionales, esto es njudiciales@artesaniasdecolombia.com.co, ventanillaunica@artesaniasdecolombia.com.co y el correo reportado en el formulario único empresarial, en el que se señaló el correo electrónico jvecino@artesaniasdecolombia.com.co, ellos no fue requerida ni informada ARTESANIAS DE COLOMBIA S A – BIC por parte de la Cámara de Comercio de Cartagena respecto al requerimiento de que se debía hacer una aclaración a nuestra solicitud de inscripción y/o entrega de documentación para los mismos fines, motivo por el cual no estaría acreditado el respectivo requerimiento a nuestra petición, vulnerándose con ello el derecho a la defensa y al debido proceso

Adicional a lo expuesto, el Acto Administrativo objeto de impugnación no exhibe ni señala anexo que acredite el presunto requerimiento realizado ni se explica cuál fue el motivo que debía ser subsanado

En mérito a lo expuesto, se solicita

PETICIÓN

- 1 Revocar la decisión de la parte resolutive del Acto Administrativo en mención, Resolución Nro 25, del 21 de julio de 2025, en lo que atañe a ARTESANIAS DE COLOMBIA S A- BIC, por cuanto no fuimos debidamente notificados del mismo e informados respecto al presunto requerimiento de aclaración y/o entrega de documentación, situación que genera una vulneración al derecho a la defensa y el debido proceso

- 2 Como pretensión consecuencial, solicitamos se realice el debido procedimiento de notificación a nuestra Entidad y del requerimiento realizado, y que el mismo sea enviado por los canales institucionales con el fin de subsanar o aportar la documentación a que haya lugar

PRUEBAS:

Ténganse como prueba la certificación emitida por la Oficina Asesora de Planeación de ARTESANIAS DE COLOMBIA S A -BIC, en la cual se acredita que la Entidad en los correos institucionales no recibió requerimiento alguno, informacion que se adjunta, contenida en cinco (5) folios útiles

ANEXOS

Se adjuntan como anexos los siguientes documentos

- 1 Resolución numero 1012 de fecha 30 de Julio de 2025 "Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectua un encargo" al doctor JOSEE RAQFAEL VECINO OLIVEROS, informacion contenida en dos (2) folios útiles
- 2 Certificado de Existencia y Representación Legal de Art4esdanoas de Colombia S A -BIC, de fecha 10 de julio de 2025, expedido por la Camara de Comercio de Bogota

Atentamente,



JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS
Gerente General (E)
Artesanías de Colombia S A- BIC

Reviso y aprobo Carlos Alberto Mahecha- Contratista Gerencia General
Reviso y aprobo Andres Felipe Ceballos Bacca -Coordinador de Gestion Legal
Reviso y aprobo Julie Johana Garcia Aldana- Profesional de Gestion

CLASE CORRFS. Comunicación oficial

COMPANIA MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y

ASUNTO RESOLUCIÓN 1012 DE 2025 POR LA CUAL SE

DEST. MEJÍA AGUADO ADRIANA MARÍA

REMITENTE MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y

DEPENDENCIA GERENCIA GENERAL

N.º COMUNICACION 2 N.º FOLIO RECIBIDO



Comercio,
Industria y Turismo



RESOLUCIÓN NÚMERO 1012 DE 30.07.2025

"Por la cual se conceden un permiso remunerado y se efectúa un encargo"

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 210 de 2003, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, Decreto 658 de 2024 y Decreto 623 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Decreto 210 de 2003, establece que el Artesanías de Colombia S.A. es una entidad vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Que el numeral 13 del artículo 7 del citado decreto, establece que el Ministro de Comercio, Industria y Turismo actúa como superior jerárquico de los superintendentes y representantes legales de las entidades adscritas y vinculadas al ministerio, sin perjuicio de la función nominadora que los mismos tienen al interior de dichas entidades

Que el artículo 2.2 5 5 17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que.

"() El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos ()

Que el artículo 2 del Decreto 658 de 2024 delega en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en sus ministerios y departamentos administrativos, cualquiera que sea la causa que las produzca.

Que mediante oficio remitido el 24 de julio de 2025, la servidora **ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO**, identificada con cédula de ciudadanía No 31 862 756 de Cali, quien ocupa el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente General, Código 0015, Grado 23, en Artesanías de Colombia S A - BIC, solicitó autorización para disfrutar el día 01 de agosto de 2025 como Día de la Familia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1857 de 2017, y el día 04 de agosto de 2025 con ocasión a su día de cumpleaños

Que así mismo, solicitó sea encargado de las funciones del empleo de Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia S A - BIC al servidor **JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19 585 703 de Fundación (Magdalena), quien desempeña el empleo de Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal de Artesanías de Colombia S A - BIC

Que en virtud de lo anterior y con la finalidad de atender las necesidades del servicio, es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia S A - BIC, al servidor **JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS**, ya identificado, por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia temporal de su titular

En mérito de lo expuesto,

1012



RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER PERMISO REMUNERADO para los días 01 y 04 de agosto de 2025, a la servidora **ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO**, identificada con cédula de ciudadanía No 31 862.756 de Cali, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia S.A - BIC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR de las funciones del empleo denominado Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia S A - BIC, al servidor **JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No 19 585 703 de Fundación (Magdalena), quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal de Artesanías de Colombia S A - BIC, mientras dure la situación administrativa que genera la vacancia temporal de su titular y sin separarse de las funciones propias de su cargo

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR a los funcionarios **ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO** y **JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS**, el contenido de la presente resolución, a través del Grupo de Gestión de Recursos Humanos y Físicos Artesanías de Colombia S A - BIC

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C , a los 30 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA MORALES ROJAS
MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

	Nombres y Apellidos	Firma
Proyectó	Gonzalo Gutierrez	
Revisó	Rodrigo Antonio Jiménez Reyes	
Reviso	Monica Fernanda Yajaira Leonel Martinez	
Aprobó	Jorge Eduardo Morales Morales	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05
Recibo No AB25146205
Valor \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.
Nit: 860007887 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00065434
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 1975
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 2 No. 18 A 58
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: artesanias@artesaniasdecolombia.com.co
Teléfono comercial 1: 2861766
Teléfono comercial 2: 5550325
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 2 No. 18 A 58
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: njudiciales@artesaniasdecolombia.com.co
Teléfono para notificación 1: 2861766
Teléfono para notificación 2: 5550325
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05
Recibo No AB25146205
Valor \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo
establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67
del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1.998 de la Notaría 9 Bogotá, del 6 de mayo
de 1.964, inscrita el 22 de mayo de 1.964, bajo el No. 61.005 del
libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "ARTESANIAS
DE COLOMBIA LIMITADA".

Que en el ordinal tercero de la Escritura Pública No. 536 del 15 de
febrero de 1.973 de la Notaría 4 de Bogotá, inscrita en esta Cámara
de Comercio el 10 de julio de 1.974, bajo el número 19.259 del libro
IX, se estableció: ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A., es una sociedad de
economía mixta de orden nacional, del tipo de las anónimas, vinculada
al Ministerio de Desarrollo Económico, sometida al régimen previsto
por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, organismo con
personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio y capital
propios.

Que en el ordinal segundo de la Escritura Pública No. 1439 del 1 de
julio de 2.003 de la Notaría 22 de Bogotá, inscrita en esta Cámara de
Comercio el 29 de septiembre de 2.003, bajo el número 899849 del
libro IX, se estableció: ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A., constituida por
Escritura Pública 1998 de mil novecientos sesenta y cuatro (1964)
otorgada por la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá D.C., es una
sociedad de economía mixta sometida al régimen de las empresas
Industriales y Comerciales del Estado, del orden nacional, con
personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio y capital
propio, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5.232 de la Notaría 10 de Bogotá el 17 de
diciembre de 1.965, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de
diciembre de 1.965, bajo el No. 35.285 del libro respectivo, se
transformó de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre
de: "ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.".

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05
Recibo No AB25146205
Valor \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 588 del 12 de mayo de 2022 de la Notaría 78 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Mayo de 2022, con el No. 02840103 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A a ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A B.I.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de julio de 2050.

OBJETO SOCIAL

ARTESANÍAS DE COLOMBIA SA. B.I.C., tiene por objeto la promoción y el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, educativas y culturales, necesarias para el progreso de los artesanos del país y del sector artesanal. Parágrafo Primero: En desarrollo de su objeto social, la entidad debe cumplir las siguientes actividades: a) Promover la participación de los entes territoriales y del empresariado regional, en el Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal Local. b) Promover la competitividad del sector artesanal a través de realización de programas y proyectos de mejoramiento de la calidad e innovación de productos y propiciar su sostenibilidad. c) Contribuir a la preservación del patrimonio inmaterial y la diversidad del sector artesanal a través de la investigación, la gestión de conocimiento y la protección de los derechos de propiedad intelectual. d) Prestar asistencia técnica a los productores de materia prima, artesanos, comercializadores, y demás agentes que atienden el sector artesanal. e) Apoyar al artesano en su organización, promoviendo la creación y formación de asociaciones, cooperativas, empresas y demás unidades comunitarias. f) Desarrollar vínculos de cooperación con diversas entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas que apoyen la ejecución de los programas definidos por la entidad, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA. g) Promover la canalización de recursos nacionales públicos y privados, internacionales y de organismos multilaterales hacia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05

Recibo No AB25146205

Valor \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

acciones que adelante la entidad. h) Constituir o hacer parte de sociedades, cooperativas, asociaciones con personas naturales, jurídicas privadas o públicas, nacionales y/o extranjeras, de acuerdo con las normas vigentes, para la promoción, divulgación, posicionamiento y mercadeo de productos artesanales que contribuyan al desarrollo de la entidad, del sector artesanal y de la nación. i) Participar en espacios estratégicos y adelantar acciones para promocionar, divulgar y posicionar el sector artesanal, así como elevar su reconocimiento a nivel nacional e internacional. j) Desarrollar estrategias de comercialización para el sector artesanal. k) Crear y administrar centros artesanales, establecimientos de comercio, sedes de formación, destinados a la promoción, comercialización, educación y mejoramiento del sector artesanal. l) Generar información del sector artesanal para apoyar las iniciativas que adelante los agentes pertenecientes al mismo. m) Realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero relacionado con el objeto social. n) Dar cumplimiento a las funciones propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC) o) Las demás que determine la Ley en desarrollo de su objeto social. Parágrafo primero: La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionados con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividad similar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo Segundo: Adicionalmente, realizará las siguientes actividades propias de las sociedades BIC: A. Modelo de Negocio. - Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. B. Gobierno Corporativo - Crean un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. - Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. C. Prácticas Laborales - Establecen subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo. - Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. D. Prácticas Ambientales. - Efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05
Recibo No AB25146205
Valor \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACION B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. - Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. E. Prácticas Con La Comunidad - Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 50.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 50.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 50.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general quien será su representante legal. En ausencia absoluta y/o temporal del gerente general, los suplentes del representante legal: suplente principal y segundo suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General las siguientes: 1. Dirigir, participar, y/o hacer seguimiento a la formulación de políticas públicas para la protección y el estímulo del sector artesanal e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05
Recibo No AB25146205
Valor \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificar mecanismos que mejoren las ventajas comparativas y competitivas del sector. 2. Orientar y dirigir los planes y programas que debe desarrollar la entidad, según su objeto, las directrices de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y las políticas del Gobierno Nacional. 3. Dirigir los programas y estrategias que aporten a las necesidades de los agentes del sector artesanal y promuevan la protección del patrimonio inmaterial y la diversidad del mismo. 4. Dirigir la estrategia de articulación entre la oferta la demanda del producto artesanal. 5. Direccionar y definir la estrategia de gestión de alianzas, sinergias, convenios interinstitucionales y consecución de recursos, para el logro de los objetivos de la entidad. 6. Definir e implementar los lineamientos para el uso de la imagen de Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., en todas las actividades realizadas por la misma. 7. Dirigir, formular y hacer seguimiento a los canales de comunicación establecidos con los grupos de interés de la Sociedad a nivel institucional. 8. Mantener informada a la Junta Directiva y someter a su consideración, los informes que deban rendirse al Presidente de la República, o ante organismos, entidades y autoridades que los soliciten. 9. Ejercer la representación legal de la entidad. 10. Conferir poder a apoderados que representen a la entidad en asuntos judiciales y extrajudiciales. 11. Contratar a los trabajadores oficiales cuya vinculación le corresponde de acuerdo con los Estatutos. 12. Nombrar y remover libremente a los empleados públicos de acuerdo con las normas vigentes. 13. Proponer a la Junta Directiva los proyectos de organización interna, escalas salariales y planta de personal de los trabajadores oficiales. 14. Adoptar el Reglamento interno de Trabajo, el Manual de Procedimientos, el Manual de Funciones y Competencias Laborales y todos los necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la entidad. 15. Someter a aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, así como los traslados presupuestales necesarios. 16. Impartir directrices para la ejecución de toda clase de actividades mercantiles con el fin de obtener ingresos para la entidad y a su vez permitir la promoción y desarrollo de los productos artesanales y cumplir con su objeto social. 17. Ejercer el control administrativo sobre la ejecución del presupuesto de la entidad. 18. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto de acuerdo con las normas sobre la materia y los acuerdos de la Junta Directiva. 19. Dictar los actos y adjudicar o celebrar los contratos que requiera la entidad para su normal funcionamiento de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 20. Suscribir títulos valores para respaldar la emisión de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05
Recibo No AB25146205
Valor \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantías en la celebración de contratos y convenios en ejecución de actividades propias del objeto social. Estas garantías no pueden ser objeto de financiación y deberá contar con una presentación previa ante la Junta Directiva. 21. Realizar y llevar a cabo la segunda instancia en los procesos disciplinarios, cuando su profesión sea de Abogado. De no ser abogado la segunda instancia será llevada a cabo por la Procuraduría General de la Nación. 22. Dirigir la implementación del Sistema Integrado de Gestión, garantizar el ejercicio del control interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones. 23. Delegar en otros funcionarios de la entidad alguna o algunas de sus funciones, de conformidad con la Ley y los Estatutos de la misma. 24. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comisiones o comités y grupos internos de trabajo. 25. Las demás funciones que le señale la Junta Directiva, a Asamblea General de Accionistas y las disposiciones legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 1991 del 10 de octubre de 2022, de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2022 con el No. 02891219 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Adriana Maria Mejia Aguado	C.C. No. 31862756

Por Acta No. 607 del 15 de mayo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2025 con el No. 03214681 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Principal	Jose Rafael Vecino Oliveros	C.C. No. 19585703
Segundo Suplente	Sara Consuelo Sastoque Acevedo	C.C. No. 52079998



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05
Recibo No AB25146205
Valor \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Decreto No. 1119 del 30 de agosto de 2024, de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Enero de 2025 con el No. 03200869 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Delegado Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Lorenzo Castillo Barvo	C.C. No. 1020731482

Por Decreto No. 1309 del 24 de octubre de 2024, de Ministerio de Cultura, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2025 con el No. 03216112 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Delegado Ministerio de Cultura	Saia María Vergara Jaime	C.C. No. 45688187

Por Decreto No. 1613 del 6 de septiembre de 2019, de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2019 con el No. 02518021 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante del Presidente de la Republica	Gabriela Maria De Los Dolores Febres-Cordero Salom	C.C. No. 1136881258

Por Decreto No. 1647 del 6 de agosto de 2022 de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2023 con el No. 03017109 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Gabriela Maria de los Dolores Febres Cordero Salom.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05
Recibo No AB25146205
Valor \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Decreto No. 1521 del 26 de agosto de 2029, de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2019 con el No. 02518020 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante del Presidente de la República	Carlos Augusto Londoño Serna	C.C. No. 79787038

Por Documento privado del 8 de marzo de 2023, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2023 con el No. 03017224 del Libro IX, Carlos Augusto Londoño Serna presentó la renuncia al cargo.

MIEMBROS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Por Acta N°102, del 27 de marzo del 2025 de Asamblea de Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Junio de 2025 con el No. 03263646 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglón	Carmen Cecilia Caballero Villa	C.C. No. 57431899
Sexto Renglón	Fernando José Estupiñán Vargas	C.C. No. 79858548
Séptimo Renglón	SIN ACEPTACIÓN	C.C. No. XXXXXXXX
Octavo Renglón	SIN DESIGNACIÓN	C.C. No. XXXXXXXX
Noveno Renglón	SIN DESIGNACIÓN	C.C. No. XXXXXXXX

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 101 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2024 con el No. 03160178 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05
Recibo No AB25146205
Valor \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

Revisor Fiscal GONZALO MILLAN C. & N.I.T. No. 890309421 5
Persona ASOCIADOS, AUDITORES Y
Jurídica CONSULTORES DE
NEGOCIOS S.A.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2025, de Revisor Fiscal,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2025 con el No.
03202925 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Merly Trejos Grain	C.C. No. 31948982 T.P. No. 35304-T
Revisor Fiscal Suplente	Constantino Castro Cataño	C.C. No. 16215812 T.P. No. 33739-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6074	2-XII-1964	9 BOGOTA	15-XII -1964 NO. 63272
987	2-III-1965	5 BOGOTA	8-III -1965 NO. 64123
2426	16-VI -1965	10 BOGOTA	23- VI -1965 NO. 65282
5164	14-XII-1965	10 BOGOTA	4- I -1966 NO. 67216
4839	18-XI -1966	10 BOGOTA	25- XI -1966 NO. 36589
6900	13-XII-1968	10 BOGOTA	3- I -1969 NO. 39850
1124	24-III-1971	10 BOGOTA	17- IX -1971 NO. 44932
536	15-II -1973	4 BOGOTA	10-VII -1974 NO. 19259
1838	26-III-1974	4 BOGOTA	2-VII -1974 NO. 19093
4763	18-VII-1980	4 BOGOTA	18-VIII-1980 NO. 88845
671	10-VI -1981	17 BOGOTA	3-VIII-1981 NO.103661
948	28-VII-1981	17 BOGOTA	3-VIII-1981 NO.103662
814	09-VI -1983	25 BOGOTA	13-VII -1983 NO.135913
5349	21-VIII-1986	9 BOGOTA	31- X -1986 NO.200086
299	17-II- 1.988	24 BOGOTA	27-VII- 1988 NO.241501
5000	31-VII -1.991	1 STAFE BTA.	10-IX -1991 NO.338842
6998	6-IX -1.994	1 STAFE BTA.	19-IX -1994 NO.463319

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05

Recibo No AB25146205

Valor \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

E. P. No. 0001439 del 1 de julio de 2003 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.

00899849 del 29 de septiembre de 2003 del Libro IX

E. P. No. 0000321 del 23 de febrero de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.

01041621 del 1 de marzo de 2006 del Libro IX

E. P. No. 0000063 del 21 de enero de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.

01188650 del 6 de febrero de 2008 del Libro IX

E. P. No. 1173 del 22 de julio de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.

01401288 del 27 de julio de 2010 del Libro IX

E. P. No. 2080 del 23 de diciembre de 2011 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.

01540333 del 29 de diciembre de 2011 del Libro IX

E. P. No. 2039 del 12 de noviembre de 2013 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.

01783214 del 22 de noviembre de 2013 del Libro IX

E. P. No. 2956 del 20 de diciembre de 2017 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.

02290095 del 28 de diciembre de 2017 del Libro IX

E. P. No. 477 del 6 de mayo de 2020 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.

02573678 del 3 de junio de 2020 del Libro IX

E. P. No. 588 del 12 de mayo de 2022 de la Notaría 78 de Bogotá D.C.

02840103 del 17 de mayo de 2022 del Libro IX

E. P. No. 1738 del 20 de septiembre de 2023 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.

03042424 del 6 de diciembre de 2023 del Libro IX

E. P. No. 1861 del 7 de octubre de 2024 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.

03182655 del 29 de noviembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05
Recibo No AB25146205
Valor \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACION B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4759
Actividad secundaria Código CIIU: 5611

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ARTESANIAS DE COLOMBIA
Matrícula No.: 00065533
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 1975
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 79B 8 - 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ARTESANIAS DE COLOMBIA
Matrícula No.: 00065534
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 1975
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl.18A N.1-06
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05

Recibo No AB25146205

Valor \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

Nombre: ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01091023
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2001
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 No 120 - 20 Kiosko 9 Y 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ARTESANIAS DE COLOMBIA ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 03800577
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 1 #9-79
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: RESTAURANTE SABORES & SABERES
Matrícula No.: 03911486
Fecha de matrícula: 27 de enero de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 N° 18A - 12
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05
Recibo No AB25146205
Valor \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 46.955.066.177

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4759

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición 10 de julio de 2025 Hora 08 48 05

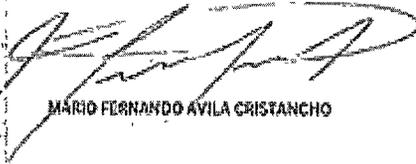
Recibo No AB25146205

Valor \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251462051893C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO

**Informe de Trazabilidad de Correo Electrónico relacionado con: “recurso de reposición
contra la Resolución 25 del 21 de julio de 2025”**

Asunto Principal: Notificación de la Resolución 25 del 21 de julio de 2025
Fecha del Informe: 29 de julio de 2025

El correo electrónico inicial fue enviado por gvargas@iccartagena.org.co y recibido por jvecino@artesaniasdecolombia.com.co el 21 de julio de 2025. A partir de ese momento, el correo y sus reenvíos fueron distribuidos a múltiples destinatarios dentro de la organización artesaniasdecolombia.com.co. La mayoría de los destinatarios abrieron el correo electrónico. Un destinatario, ocalderon@artesaniasdecolombia.com.co, recibió una respuesta final que no había abierto hasta la fecha del último registro.

Remitente	Destinatario(s)	Asunto	Fecha de Envío	Estado General
gvargas@iccartagena.org.co	jvecino@artesaniasdecolombia.com.co	Notificación de la Resolución 25..	21 de julio de 2025, 10:00:48 AM	Entregado y Abierto
jvecino@artesaniasdecolombia.com.co	lmonsalve@artesaniasdecolombia.com.co	Fwd: Notificación de la Resolución 25.	21 de julio de 2025, 11:19:24 AM	Entregado y Abierto
lmonsalve@artesaniasdecolombia.com.co	jvecino@artesaniasdecolombia.com.co	Re: Notificación de la Resolución 25...	21 de julio de 2025, 2:30:46 PM	Entregado y Abierto
lmonsalve@artesaniasdecolombia.com.co	jgarcia@artesaniasdecolombia.com.co, 	Fwd: Notificación de	21 de julio de 2025, 2:31:03 PM	Entregado y Abierto por ambos

	jmurcia@artesaniasdecolombia.com.co	la Resolución 25...		
jmurcia@artesaniasdecolombia.com.co	ylopez@artesaniasdecolombia.com.co, jjgarcia@artesaniasdecolombia.com.co	Fwd: Notificación de la Resolución 25...	21 de julio de 2025, 3:02:38 PM	Entregado y Abierto por ambos
jvecino@artesaniasdecolombia.com.co	ventanillaunica@artesaniasdecolombia.com.co, jjgarcia@artesaniasdecolombia.com.co	Fwd: Notificación de la Resolución 25...	21 de julio de 2025, 3:43:46 PM	Entregado, Abierto y Archivado
ventanillaunica@artesaniasdecolombia.com.co	ventanillaunica@artesaniasdecolombia.com.co	Re: Notificación de la Resolución 25...	21 de julio de 2025, 3:56:33 PM	Entregado, Leído y Archivado
jjgarcia@artesaniasdecolombia.com.co	almacencartagena@artesaniasdecolombia.com.co, jmurcia@artesaniasdecolombia.com.co, lmonsalve@artesaniasdecolombia.com.co	Fwd: Notificación de la Resolución 25...	21 de julio de 2025, 4 04:11 PM	Entregado y Abierto por todos

jjgarcia@artesaniasdecolombia.com.co	aceballos@artesaniasdecolombia.com.co, ocalderon@artesaniasdecolombia.com.co	Fwd: Notificación de la Resolución 25...	28 de julio de 2025, 4:24:46 PM	Entregado y Abierto por ambos
aceballos@artesaniasdecolombia.com.co	jjgarcia@artesaniasdecolombia.com.co, ocalderon@artesaniasdecolombia.com.co	Re: Notificación de la Resolución 25...	29 de julio de 2025, 7:41:37 AM	Entregado a ambos, Abierto por jjgarcia, No abierto por ocalderon

Detalles de la Trazabilidad Cronológica

1. Correo Original

- **Remitente:** gvargas@iccartagena.org.co
- **Destinatario:** jvecino@artesaniasdecolombia.com.co
- **Asunto:** Notificación de la Resolución 25 del 21 de julio de 2025
- **Fecha y Hora de Envío:** 21 de julio de 2025, 10 00 48 AM
- **Estado:** Entregado al buzón de Gmail. El correo fue abierto por primera vez el 21 de julio de 2025 a las 11:18:31 AM y se marcó como leído.

2. Primer Reenvío

- **Remitente:** jvecino@artesaniasdecolombia.com.co
- **Destinatario:** lmonsalve@artesaniasdecolombia.com.co
- **Fecha y Hora de Envío:** 21 de julio de 2025, 11:19:24 AM
- **Estado:** Entregado al buzón de Gmail. Fue abierto por primera vez el 21 de julio a las 2:20:32 PM Se marcó como leído e importante.

3. Primera Respuesta

- **Remitente:** lmonsalve@artesaniasdecolombia.com.co

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección Carrera 2 No 18A - 58, Bogotá D C , Colombia
 Conmutador (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29
 www.artesaniasdecolombia.com.co

- **Destinatario:** jvecino@artesaniasdecolombia.com.co
- **Fecha y Hora de Envío:** 21 de julio de 2025, 2:30:46 PM
- **Estado:** Entregado al buzón de Gmail. Fue abierto el mismo día a las 3:42:48 PM y marcado como leído e importante.

4. Reenvíos Posteriores

- El 21 de julio a las 2:31:03 PM, **Imonsalve** reenvió el correo a **jjgarcia** y **jmurcia**. Ambos lo abrieron.
- El 21 de julio a las 3:02:38 PM, **jmurcia** lo reenvió a **ylopez** y **jjgarcia**. Ambos lo abrieron.
- El 21 de julio a las 3:43:46 PM, **jvecino** reenvió el correo a **ventanillaunica** y **jjgarcia**. El destinatario **ventanillaunica** lo abrió y archivó.
- El 21 de julio a las 4:04:11 PM, **jjgarcia** reenvió el correo a **almacencartagena**, **jmurcia**, y **Imonsalve**. Todos los destinatarios lo abrieron.
- El 28 de julio a las 4:24:46 PM, **jjgarcia** lo reenvió a **aceballos** y **ocalderon**. Ambos lo abrieron.

5. Respuesta Final y Estado Pendiente

- **Remitente:** aceballos@artesaniasdecolombia.com.co
- **Destinatarios:** jjgarcia@artesaniasdecolombia.com.co y ocalderon@artesaniasdecolombia.com.co
- **Fecha y Hora de Envío:** 29 de julio de 2025, 7:41.37 AM
- **Estado:** Entregado a ambos destinatarios.
 - **jjgarcia:** Abrió el correo el 29 de julio a las 8:59:49 AM.
 - **ocalderon:** Hasta el último registro, el correo no había sido abierto Su estado es "Sin abrir y no leído"

El presente informe se elaboró con base en la información disponible en la consola de administración del correo institucional de Google

Fecha: Julio 29 de 2025



MARIA IRMA LINARES CASTILLO

Profesional de Gestión

Oficina Asesora de Planeación e Información

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección Carrera 2 No 18A - 58, Bogotá D C , Colombia

Conmutador (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesaniasdecolombia.com.co

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 04 de Agosto de 2025
Radicado: 9882184-2025

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (á) NATACHA NASCIMENTO CONTRERAS quien exhibió el documento de identificación número 1047456835, expedido el día 24 mes 5 año 2011, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

DEYSI VEGA ESCORCIA

 CÁMARA COMERCIO CARTAGENA	LOCALIZACIÓN A USUARIOS	Código: ES-F-004
		Versión 008

Fecha:	Sede:
--------	-------

ES MUY IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS

Para facilitar la comunicación con la persona encargada del trámite, diligenciar los siguientes datos:

Razón social o Nombre: <u>Artesanias de Colombia S.A B.I.C</u>	
Número de Matrícula, Registro o NIT: <u>860.007.887</u>	
*Nombre Persona encargada del trámite: <u>Natucha Nascimento</u>	
*Teléfono <u>316 399 4074</u>	* E-mail: <u>almacencartagena@artesaniadecolombia.com.co</u>
Titular Factura electrónica: Persona natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del responsable de facturación: <u>Artesanias de Colombia S.A B.I.C.</u>	
Nit: <u>860.007.887</u>	
E-mail: <u>ventanillaunica@artesaniadecolombia.com.co</u>	

*Campos obligatorios

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Firmante	Original <i>En esfero o similar directamente impuesta en el documento</i>	Copia o Digitalizada <i>La firma es una fotocopia o impresión escaneada en el documento</i>
Presidente		
Secretario		
Representante legal		
Secretario de la sociedad ó Asociado		
Otro cargo: Cual _____		

OBSERVACIONES: